

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSALBA CRUZ BAQUERO y OTROS
RADICADO: 2016-00037

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de abril de 2.016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

- i) Téngase por agregada la publicación del edicto que cita y emplaza a los parientes de la pretensa interdicta obrante a folios 47 al 53.
- ii) Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal, visto a folio 36, en donde fijan fecha y hora para la práctica de la entrevista psiquiátrica y / o psicológica decretada. Se les previene para que remitan a esa entidad a la pretensa interdicta en la fecha y hora por ésta señalados.
- iii) el Juzgado exonera a la guardadora provisoria ROSALBA CRUZ BAQUERO de prestar caución. Por Secretaría, ofíciase a la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, para que se inscriba la designación provisoria en el registro civil de nacimiento de MARIA SEVERA BAQUERO CHAVES, conforme lo ordenado en auto del 11 de febrero de 2016.
- iv) Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DE OFICIO

DICTAMEN PERICIAL

El mismo fue ordenado en auto del 11 de febrero del 2.016. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSALBA CRUZ BAQUERO y OTROS
RADICADO: 2016-00037

VISITA DOMICILIARIA

Decrétese la visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta, a fin de verificar las condiciones que le rodean y si dicho medio es idóneo para su atención integral, para cuya práctica la realizará el asistente social adscrito a este Juzgado.

Una vez se alleguen al proceso las pruebas, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 del C.G. del P.

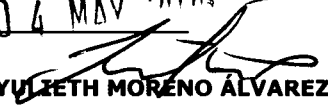
NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 025
del 10 de MAY de 2016


LEIDY YULZETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria